



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.783.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "S" - N° 254392/4 - Fichero N° 71 y Letra "O" - N° 258595/8 - Fichero N° 71, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 07791-1 y 07792-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 40250 de fecha 30 de julio de 2014, se dispuso el llamado a presentación de propuestas para el otorgamiento de la concesión del lote N° 2 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a la actividad de RECOLECCIÓN, ACOPIO, COMPACTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS.

Que el 02 de julio de 2014 se produjo la apertura de sobres del llamado.

Que se presentaron dos oferente, la Empresa EL PROGRESO S.R.L., con domicilio en la localidad de Frontera y la Empresa OITANA FEDELE ARIEL JUAN domiciliada en la localidad de Rafaela.

Que la propuesta de la Firma OITANA FEDELE ARIEL JUAN, se rechazó en el acto de apertura por incumplimiento del artículo 14° Inciso m) del Pliego Particular de Concesión. Anexo II, al no presentar los formularios A y B.

Que evaluada la propuesta de la Firma El Progreso S.R.L. por la Secretaría de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Rafaela, la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 19° del pliego particular de concesión.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que el oferente cumplimenta la totalidad de los mismos.

Que, de la evaluación técnica realizada surge que cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Que, el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que la empresa cumple con los objetivos propuestos para el Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que han tomado intervención las siguientes áreas técnicas y han expuesto los condicionantes correspondientes, Dirección de Medio Ambiente, Ingeniería de Tránsito y Secretaría de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales.

Que por Decreto N° 41480 de fecha 01 de abril de 2015 se otorgó la Concesión del Lote N° 2 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, a la Firma El Progreso S.R.L., para ser destinado a la actividad de recolección, acopio, compactación y comercialización de residuos metálicos.

Que en fecha 22 de abril de 2015 se suscribió el respectivo contrato con la firma mencionada.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 12° de la Ordenanza N° 4452 resulta necesario, a los fines de perfeccionar la contratación que el Concejo Municipal ratifique la adjudicación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

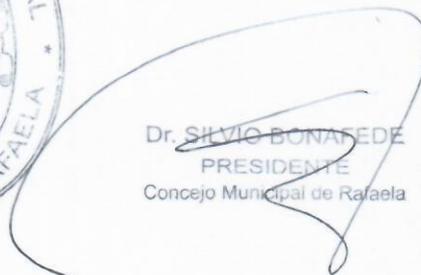
Art. 1°) Ratifícase el proceso de selección y la contratación de la Firma El Progreso S.R.L., llevada a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal y ratificadas por el Decreto N° 41480 para el otorgamiento de la Concesión del Lote N° 2 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a la actividad de recolección, acopio, compactación y comercialización de residuos metálicos.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecisiete días/
del mes de diciembre del año dos/
mil quince.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela